ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LA MERCANTIL TERRA VILLAGE LAND, S.L. PARA EL DEFINITIVO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PLAN PARCIAL 3/1 " INDUSTRIAL" DEL PGMO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, dictaminada por la Comisión informativa de Urbanismo de 27 de julio de 2015.

Sometida a votación, **por mayoría**, con 17 votos a favor (8 del grupo Popular, 7 del grupo Socialista y 2 del Grupo Liberales de Benidorm), 2 en contra (del grupo Compromís-Los Verdes) y 5 abstenciones (3 del grupo CBM y 2 del grupo Ciudadanos) se aprobó la propuesta del siguiente tenor:

"El Pleno Municipal en sesión de 30 de abril de 2015 adoptó acuerdo de someter a información pública el borrador de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil TERRA VILLAGE LAND, S.L., en su calidad de Agente Urbanizador del sector de suelo urbanizable Plan Parcial 3/1 "Industrial", destinado a facilitar el definitivo desarrollo y ejecución del sector, culminando las obras de urbanización, dado el incuestionable interés que dicha actuación tiene para el futuro económico de nuestra ciudad.

En ese contexto, el Urbanizador, con el fin de adecuar el convenio urbanístico suscrito en el año 2002 en ejecución del Programa, a las actuaciones realizadas en el largo lapso de tiempo transcurrido, ha consensuado con el Ayuntamiento el borrador de convenio urbanístico que ha sido sometido a información pública y que mediante la presente propuesta se eleva al pleno para su aprobación, arbitrando con ello las bases de colaboración y compromisos entre las partes, destinadas a adaptar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, y con ello el definitivo desarrollo y ejecución del sector

Mediante anuncio publicado en el DOGV n° 7527 de 18-05-1 5, se somete a información pública por plazo de veinte días el borrador de convenio, habiéndose formulado alegaciones al contenido del mismo, que han sido trasladadas al agente urbanizador.

Para la publicidad del documento, se ha insertado la documentación en la página web municipal, y se ha remitido aviso de publicación a todos los interesados en el expediente del PAI, tal y como se desprende de la documentación obrante en el mismo.

Durante el plazo de información pública se han presentado cuatro alegaciones, obrando en el expediente escrito aportado por la mercantil TERRA VILLAGE LAND, S.L. a las mismas, así como los preceptivos informes técnicos y jurídicos emitidos por los técnicos municipales, a fin de dar cumplida respuesta a las alegaciones formuladas.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, la Concejal-Delegada que suscribe propone al Pleno Municipal, la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Desestimar as alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, de conformidad con el contenido y alcance de este informe y documentos que lo acompañan, de los informes técnicos emitidos, así como del escrito de alegaciones formulado por "Terra Village Land, S.L.", como motivación ex artículo 54.1 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio Urbanístico sometido a información pública, y proceder a la firma del mismo mediante su formalización en documento administrativo, sin perjuicio de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública, a efectos de su perfección y

cumplimiento de las obligaciones recíprocas en él contenidas, y continuar con su tramitación reglamentaria.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico, así como de cuantos documentos se deriven del acuerdo adoptado.

CUARTO: Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente."

Y para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, D. Antonio Pérez Pérez, en Benidorm, a 30 de julio de 2015.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO